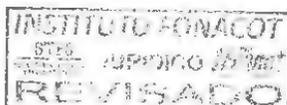


CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASSESSMENT DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA IQSEC, S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SRA. YOLANDA SALDAÑA TAVERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representada, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Cuenta con la facultad para suscribir el presente contrato, derivado del poder que le fue conferido mediante escritura pública número 212, 692 de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- I.5. Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación del servicio de assessment de seguridad de la información.
- I.6. Que en atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó al PRESTADOR mediante Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-014P7R001-E262-2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional; 19, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 36 tercer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 45 y 52 de su reglamento, así como del fallo emitido con fecha 31 de mayo de 2017.
- I.7. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 33104, denominada "Otras Asesorías para la Operación de Programas", según oficio número SGA-040, de fecha 24 de febrero de 2017, emitido por la Subdirección General de Administración del INSTITUTO FONACOT, en cumplimiento del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2014, por medio del cual el Director General delega al Subdirector General de Administración, la facultad de



suscribir las autorizaciones a que se refiere el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.8. Que mediante oficio número DRMYSG/0038/2017, de fecha 10 de enero de 2017, el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INSTITUTO FONACOT, informó que en los archivos de esa Dirección, no se tienen registros relativos a contrataciones de los trabajos o estudios profesionales especializados de Seguridad de la Información "Assessment de Seguridad de la información para el INSTITUTO FONACOT". Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.9. Que mediante oficio número DRH/048/2017, de fecha 17 enero de 2017, el titular de la Dirección de Recursos Humanos del INSTITUTO FONACOT, emitió dictamen en el que informó que el INSTITUTO FONACOT no tiene contratado dentro de su plantilla, personal experto especialista en materia de seguridad de la información orientado a la mejora de gestión de seguridad, que pueda proporcionar su opinión como un tercero independiente. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.10. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

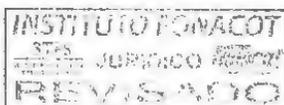
II. DECLARA EL PRESTADOR, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- II.1. Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número 79,927 de fecha 23 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público No. 140 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 371652.
- II.2. Que de acuerdo a sus estatutos, el objeto de su representada consiste entre otras actividades en la consultoría, capacitación, asesoramiento y ejecución de sistemas. Instalación, operación y mantenimiento de equipos y sistemas de rastreo vehicular, de circuito cerrado de televisión de controles físicos y lógicos de acceso, de seguridad física, lógica y acondicionamiento de instalaciones, todo ello con fines lícitos.
- II.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave IQS0708233C9.
- II.4. Que cuenta con poder general para actos de administración, con todas las facultades generales y especiales, aun las que requieran cláusula especial expresa, en los términos del poder que le fue conferido en la escritura pública 96,546 de fecha 18 de febrero de 2014, expedida ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público No. 140 de la Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocadas a la presente fecha y en este acto se identifica con su credencial para votar clave de elector [REDACTED], expedida por Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2025.

Eliminado: una palabra del séptimo renglón del último párrafo. Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía.

Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

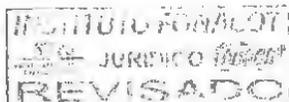
Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



- II.5. Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos materia del presente contrato.
- II.6. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, relativo al procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas, habiendo obtenido respuesta de opinión positiva.
- II.7. Que en cumplimiento a lo dispuesto en la regla primera del Anexo Único del Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, el PRESTADOR manifiesta que no se encuentra obligado por no tener trabajadores, toda vez que celebró contrato de prestación de servicios con la empresa Consorcio Integral y Empresarial CT, S.A. de C.V., de la cual se obtuvo respuesta de opinión positiva.
- II.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguna de las personas físicas que integran la empresa, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.9. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como mediana empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.10. Que su representada tiene su domicilio en Patriotismo 399, piso 4, Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A'.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be the initials "RS" or similar.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y éste se obliga a llevar a cabo la prestación del servicio de assessment de seguridad de la información, de conformidad con la descripción y especificaciones contenidas en las Propuestas Técnica y Económica del PRESTADOR que como Anexos I y II, se agregan al presente contrato, los cuales una vez rubricados por las partes, formarán parte integrante del mismo; para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. ALCANCE DEL SERVICIO. El PRESTADOR deberá contemplar para la prestación de sus servicios, el desarrollo del análisis del entorno normativo de seguridad de la información de hasta tres (3) unidades administrativas del INSTITUTO FONACOT. Para lo cual deberá contemplar el análisis solamente del proceso principal y uno secundario de cada una de ellas, comenzando ésta actividad por la propia Subdirección General de Tecnología de la Información y Comunicación del INSTITUTO FONACOT.

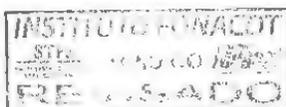
Así mismo deberá considerarse el análisis del servicio de BUS Criptográfico con el que actualmente cuenta el INSTITUTO FONACOT y soporta parte del servicio que garantiza el acceso a créditos. Lo anterior deberá realizarse con personal certificado en la herramienta de Bus Criptográfico con la que cuenta el INSTITUTO FONACOT.

- Es una solución específica y especializada para integrar mecanismos de seguridad basados en tecnología de firma electrónica avanzada.
- Su esquema de operación está basado en peticiones que las aplicaciones de negocio ejecutan a través de Servicios Web XML.
- Una solución diseñada para ser integrada a cualquier aplicación en la que se requiera integrar firma electrónica avanzada a través de servicios web XML (web services).

TERCERA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. El PRESTADOR se obliga a desarrollar una propuesta para la entrega de servicios profesionales especializados en seguridad de la información, contemplando una revisión tanto del entorno normativo, como del entorno técnico del INSTITUTO FONACOT.

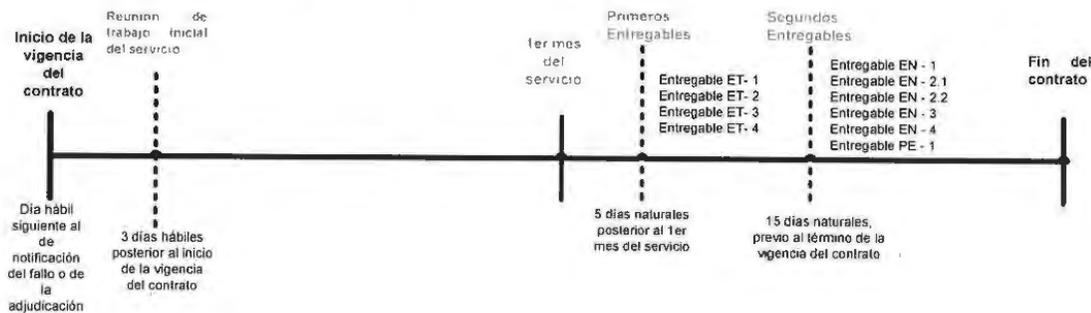
El PRESTADOR se obliga a realizar al menos las siguientes actividades, así como generar los productos de trabajo señalados como entregables de cada actividad.

ACTIVIDAD	ENTREGABLE
ENTORNO NORMATIVO	
1. Análisis de contexto en Seguridad de la Información.	EN-1 Reporte del análisis de contexto.
2. Alineación y cumplimiento normativo.	EN-2.1 Cédula de identificación de cumplimiento normativo. EN-2.2 Declaratoria de aplicabilidad normativa
3. Revisión y análisis de las políticas y controles de seguridad de la información.	EN-3 Reporte del análisis de políticas y controles.
4. Elaboración de recomendaciones técnicas, administrativas, de procedimiento y de equipamiento, de planes de acción para fortalecer la estrategia de seguridad de la información institucional.	EN-4 Cédula con recomendaciones de seguridad de la información.
ENTORNO TÉCNICO	




1. Análisis de vulnerabilidades Fase I: Revisión de caja negra.	ET-1 Reporte del análisis de Fase I.
2. Análisis de vulnerabilidades Fase II: Revisión de caja blanca.	ET-2 Reporte del análisis de Fase II.
3. Pruebas de intrusión Fase I: Hackeo ético externo.	ET-3 Matriz y resultado de pruebas de Fase I.
4. Pruebas de intrusión Fase II: Hackeo ético interno	ET-4 Matriz y resultado de pruebas de Fase II.
PRESENTACIÓN EJECUTIVA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS	
1. Presentación ejecutiva de los resultados obtenidos de la ejecución del servicio (Entorno Normativo y Técnico)	PE-1 Presentación ejecutiva de los resultados del servicio

CUARTA. CRONOGRAMA. El PRESTADOR deberá prestar sus servicios de acuerdo a los tiempos señalados en el siguiente cronograma general.

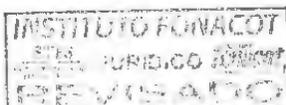


QUINTA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La prestación del servicio se llevará a cabo desde las instalaciones del PRESTADOR, con excepción de los consultores normativos que laborarán de tiempo completo en las instalaciones del INSTITUTO FONACOT, en apego a las reglas de operación del mismo, bajo la coordinación de la Subdirección General de Tecnología de la Información y Comunicación del INSTITUTO FONACOT, ubicada en Av. Insurgentes Sur # 452, Piso 2°, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, considerando como horario laboral de 9:00 a 19:00 horas.

SEXTA. ENTREGABLES Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE CADA ENTREGABLE. El PRESTADOR deberá suscribir al momento de la entrega-recepción de los entregables relacionados en este apartado, el acta correspondiente que acredite la formal entrega de los mismos, para que sean revisados por el Administrador del Contrato o personal autorizado por este, quien en su caso notificará y solicitará formalmente al PRESTADOR realizar las correcciones que considere pertinentes a la documentación, previo acuerdo mutuo entre ambas partes. El período de revisión y corrección de los entregables será de cinco (5) días hábiles posterior a la entrega de cada documento, debiendo de igual forma suscribir ambas partes el acta de entrega-recepción correspondiente a la entrega y aceptación final de cada entregable.

El PRESTADOR deberá integrar un cliente y desarrollar las interfaces de firma electrónica integrada al bus criptográfico del que consta la institución, dicha infraestructura será para el intercambio de información y entregable del servicio objeto de este contrato con el fin de garantizar la integridad, confidencialidad y no repudio de la misma, durante la ejecución del servicio.

Esta integración deberá realizarse con personal certificado en el Bus criptográfico con el que cuenta el instituto y para tal efecto el PRESTADOR deberá proveer certificados del personal y carta de distribuidor autorizado del Bus criptográfico.



ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA
ENTORNO NORMATIVO	
EN-1 Reporte del análisis de contexto.	15 días naturales, previo al término de la vigencia contrato.
EN-2.1 Cédula de identificación de cumplimiento normativo.	15 días naturales, previo al término de la vigencia contrato.
EN-2.2 Declaratoria de aplicabilidad normativa	15 días naturales, previo al término de la vigencia contrato.
EN-3 Reporte del análisis de políticas y controles.	15 días naturales, previo al término de la vigencia contrato.
EN-4 Cédula con recomendaciones de seguridad de la información.	15 días naturales, previo al término de la vigencia contrato.
ENTORNO TÉCNICO	
ET-1 Reporte del análisis de caja negra, Fase I.	Dentro de los 5 días naturales, posteriores al primer mes del inicio del servicio.
ET-2 Reporte del análisis de caja blanca, Fase II.	Dentro de los 5 días naturales, posteriores al primer mes del inicio del servicio.
ET-3 Matriz y resultado de pruebas de hackeo ético externo, Fase I.	Dentro de los 5 días naturales, posteriores al primer mes del inicio del servicio.
ET-4 Matriz y resultado de pruebas de hackeo ético interno, Fase II.	Dentro de los 5 días naturales, posteriores al primer mes del inicio del servicio.
PRESENTACIÓN EJECUTIVA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS	
PE-1 Presentación ejecutiva de los resultados del servicio	15 días naturales, previo al término de la vigencia contrato.

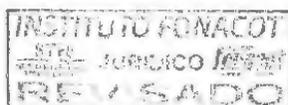
SÉPTIMA. PRECIOS UNITARIOS. El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR por los servicios a que se refiere el presente vínculo jurídico, los precios unitarios que se detallan en la Propuesta Económica del PRESTADOR que como Anexo II se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

OCTAVA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. Por la totalidad de los servicios efectivamente devengados a que se refiere el presente contrato, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de \$2'408,987.00 (Dos millones cuatrocientos ocho mil novecientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado, en términos de la oferta económica del PRESTADOR.

Si el PRESTADOR realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.




Eliminado: tercer, cuarto y quinto renglón del segundo párrafo. **Datos de la Cuenta Bancaria** (No. de Cuenta, CLABE, Sucursal y Plaza). **Fundamento Legal:** artículo 116 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 46 y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los lineamientos Trigésimo Octavo fracción III y Cuadragésimo Segundo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. **Motivación:** Por tratarse de información que identifica un Secreto Bancario.

NOVENA. FORMA DE PAGO. En el presente servicio no se otorgarán anticipos. Para que la obligación de pago se haga exigible, el PRESTADOR deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la prestación de los servicios y presentación de los entregables, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el PRESTADOR deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el PRESTADOR pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las factura electrónica en un documento impreso en papel, esta última debidamente sellada y firmada por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

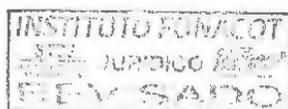
El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR la cantidad señalada en la cláusula que antecede, posterior a la entrega y recepción de los entregables, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta [REDACTED], posteriores a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá contener los requisitos de ley y contar con el visto bueno del administrador del contrato.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución bancaria citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

DÉCIMA. PAGOS. Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el PRESTADOR deberá entregar lo siguiente:

- a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 2° piso, en la oficina de la Dirección de Tecnologías de la Información, en un horario de labores de lunes a viernes de 9:00 a las 15:00 horas y en el caso de la factura enviar al siguiente correo electrónico: angel.gascon@fonacot.gob.mx y/o al correo javier.jimenez@fonacot.gob.mx
- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrán como recibidos los comprobantes fiscales citados en el inciso anterior que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio, conforme a los términos del contrato celebrado y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de los comprobantes fiscales, previa prestación de los servicios, en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso, al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en dichos comprobantes fiscales que reúnan los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de esos comprobantes fiscales y realizar el pago al PRESTADOR.



El INSTITUTO FONACOT dará al PRESTADOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que los comprobantes fiscales entregados por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 01 de junio al 17 de julio de 2017, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

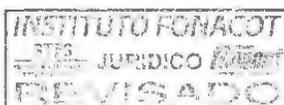
Si terminada la vigencia de este contrato el INSTITUTO FONACOT tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios del PRESTADOR, se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO FONACOT respecto de la prestación de los servicios, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.

Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PRESTADOR, en los términos y condiciones establecidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado entre IQSEC, S.A. de C.V., y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-014P7R001-E262-2017.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.



8

- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

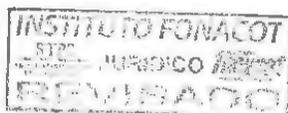
DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será cancelada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. El PRESTADOR garantizará durante la vigencia del contrato, el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización. Mediante una póliza de responsabilidad civil cuyo monto será del 2% (dos por ciento) sobre el monto total del contrato. La cual deberá ser entregada máximo a los 5 (cinco) días hábiles después de la notificación del fallo. Dicha póliza deberá ser expedida por Institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT).

Si por causa de la prestación del servicio se producen daños a los sistemas, equipos o componentes del mismo se hará válida la garantía por responsabilidad civil que el PRESTADOR se obliga a presentar al Administrador del Contrato a través del titular de la Dirección de Tecnologías de Información.

En caso de que algún siniestro supere el monto de la Póliza requerida, el PRESTADOR se hará cargo de la totalidad de los gastos que este llegue a generar, por lo que el PRESTADOR se compromete ante el INSTITUTO FONACOT a responder por los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar el ejercicio del presente contrato y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización.

DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. El PRESTADOR se obliga a:



- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con el servicio objeto del presente contrato.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.
- c) Mantener el nivel de experiencia y especialidad que señaló tener el personal propuesto para realizar los servicios.

DÉCIMA SEXTA. CALIDAD DEL SERVICIO. EL PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR, para efectos de la prestación de los servicios, deberá cumplir con la certificación ISO 27001, así como con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de los servicios solicitados.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

El PRESTADOR manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera al PRESTADOR de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose el PRESTADOR en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

DÉCIMA SÉPTIMA. OBSERVACIONES AL SERVICIO. Conviene a las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor desarrollo del servicio objeto de este contrato, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PRESTADOR no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al



PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o la cantidad de los servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, siempre que no se rebase el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en caso de atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el PRESTADOR queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del contrato, por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT. Además, se aplicará pena convencional al 1% (uno por ciento) del monto total del contrato por cada día natural de atraso de los servicios no prestados y entregables no presentados en tiempo y forma de acuerdo al Cronograma general del servicio, conforme a lo dispuesto en el cuerpo del presente Contrato y sus Anexos, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

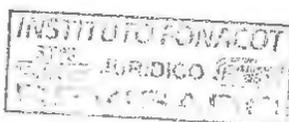
Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PRESTADOR.

De conformidad con lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 96 del Reglamento citado, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al PRESTADOR por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el INSTITUTO FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.



Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT a través del Administrador del Contrato informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el PRESTADOR realizar el pago correspondiente, a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago, la cual será proporcionada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

Ambas partes acuerdan, que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el INSTITUTO FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCTIVAS. El INSTITUTO FONACOT aplicará al PRESTADOR deductivas por concepto de deducción al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el PRESTADOR, respecto a las partidas o conceptos que integran el presente contrato, por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del contrato por cada día natural de dicho incumplimiento parcial o deficiente de los servicios y entregables objeto de la presente contratación, de conformidad en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

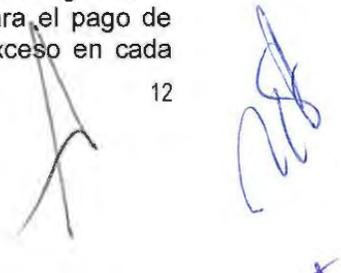
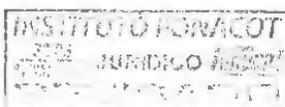
El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. PAGOS EN EXCESO. De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada



caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

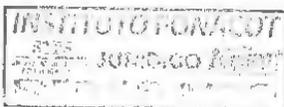
El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

El prestador se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para EL INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato.
- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.
- E) En el caso de sustitución de personal, si éste tiene un nivel inferior al propuesto inicialmente.
- F) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- G) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados.
- H) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier



causa análoga.

- I) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y
- J) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a lo señalado en el punto 1, y
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del INSTITUTO



FONACOT así lo determine; cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

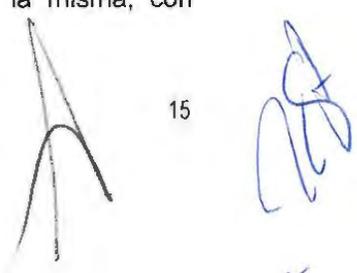
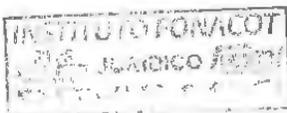
VIGÉSIMA NOVENA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. Las partes acuerdan de forma expresa que la información que se maneje con motivo de la celebración del presente contrato, se sujetará a lo establecido por la legislación aplicable a cada una de las partes en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Las partes acuerdan que en virtud del presente contrato podrán recibir de la otra parte información técnica, jurídica y financiera de carácter confidencial y reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que para efectos del presente contrato se denominará "Información Confidencial", la cual podrá ser recibida de manera enunciativa mas no limitativa en forma oral, escrita, visual, en formatos escritos, electrónicos, ópticos, magnéticos y por cualquier otro medio conocido o por conocerse.

Asimismo, las partes reconocen que dicha "Información Confidencial" podría constituir un secreto industrial, en términos del artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Las partes se obligan a mantener con toda la reserva que sea necesaria la confidencialidad de la "Información Confidencial" que reciban de la otra Parte a partir de la fecha de firma de este contrato o con anterioridad a la misma y a no enajenarla, arrendarla, prestarla, grabarla, negociarla, revelarla, publicarla, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla, total o parcialmente a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio conocido o por conocerse, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, en todo o en parte.

Las partes se obligan a hacer extensiva la obligación de confidencialidad con sus directivos, funcionarios, empleados, trabajadores, agentes, contratistas independientes, representantes, asesores o cualquier otra persona con ellas vinculadas y que tengan acceso a la citada información, y quienes deberán obligarse a mantener de manera confidencial la misma, con excepción de sus empresas filiales o entidades coordinadoras.



Las partes se obligan a utilizar la "Información Confidencial" que mutuamente se proporcionen única y exclusivamente para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato, obligándose a no utilizarla en su provecho o en provecho de terceros por ningún medio.

Las obligaciones de confidencialidad previstas en esta cláusula serán aplicables a toda información que reciban Las partes entre sí, con excepción de que en la misma se indique lo contrario, o:

- a) Que la información sea de dominio público al momento en que sea revelada o se vuelva del dominio público a través de un medio que no implique incumplimiento de las partes a las obligaciones contenidas en el presente Contrato;
- b) Que la información se encontrará legalmente en posesión de una de las partes, con anterioridad a la fecha en la que fue recibida por la otra sin ninguna obligación de confidencialidad.
- c) Que la información fuera recibida en forma independiente de un tercero que podía revelarla legalmente a las partes o,
- d) Que la revelación de la información fuera requerida por una orden judicial o de cualquier otra autoridad gubernamental, o disposición legal, siempre y cuando la Parte requerida notifique en forma inmediata y por escrito a la otra, a fin de que ésta tenga oportunidad de impugnar legalmente la orden de que se trate.

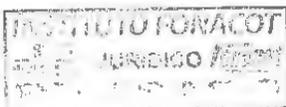
Las partes reconocen que la "Información Confidencial" que se proporcionen entre sí, seguirá siendo propiedad de aquella que la haya proporcionado, por lo que cualquiera de ellas podrá solicitar a la otra la destrucción o devolución inmediata de la "Información Confidencial" proporcionada durante o con posterioridad a la vigencia del presente Contrato.

Las partes acuerdan que las obligaciones de confidencialidad de la presente cláusula estarán vigentes durante y con posterioridad de la vigencia de este Contrato, en el entendido de que dicha limitación no operará respecto a la capacidad, experiencia y desarrollo que su personal haya adquirido derivado del presente Contrato.

TRIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al INSTITUTO FONACOT o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En tal virtud, el PRESTADOR manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del INSTITUTO FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento al PRESTADOR, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al INSTITUTO FONACOT de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

Además, los derechos de autor o en su caso de propiedad industrial que lleguen a generarse por los productos que se deriven de dicha actividad, serán propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, en términos de lo dispuesto por el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



TRIGÉSIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación el INSTITUTO FONACOT previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

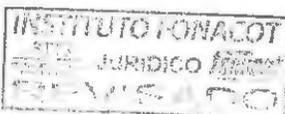
- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México, y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.

Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:

- i) Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
- ii) Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte de EL PRESTADOR.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito el INSTITUTO FONACOT, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.



En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a 10 (diez) días hábiles, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.

TRIGÉSIMA TERCERA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total de los servicios, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

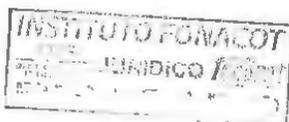
En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR, la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

TRIGÉSIMA CUARTA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Ángel Antonio Gascón Loeza, en su carácter de Director de Tecnología de la Información y Encargado del Despacho de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

TRIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIA. El PRESTADOR acepta que en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

TRIGÉSIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN. El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.



TRIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y sus respectivos Reglamentos, al Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

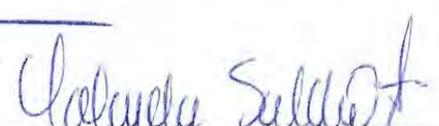
LEIDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2017, POR TRIPLICADO, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

INSTITUTO FONACOT

EL PRESTADOR



LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO
APODERADO LEGAL



SRA. YOLANDA SALDAÑA TAVERA
APODERADA LEGAL



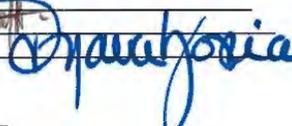
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

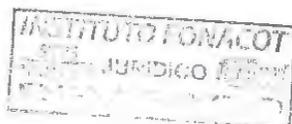
LIC. ÁNGEL ANTONIO GASCÓN LOEZA
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Contrato No. I-SD-2017-082

Visto Bueno del Área Contratante 

Elaboró: Lic. Leticia Velis Delgadillo

Supervisó: Lic. Dora Nava García 



ANEXO I PROPUESTA TÉCNICA

El presente Anexo consta de 38 páginas que van de la 1 a la 38, las cuales una vez rubricadas por las partes, formarán parte integrante del Contrato I-SD-2017-082.

Visto Bueno del Área Requiriente _____



20





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-014P7R001-E262-2017

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASSESSMENT DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ANEXO 13

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO”

Propuesta de “Assessment de Seguridad de la Información”

Ciudad de México a 26 Mayo del 2017

A

007

V

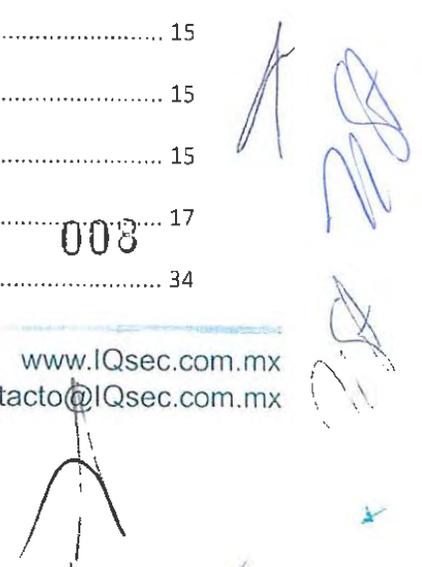
AS SA

x

Contenido

Antecedentes	4
Objetivo	4
Alcance	4
Descripción del servicio.....	5
Lugar, plazo y horario de la prestación del servicio	10
Plazo para la suspensión del servicio.....	10
Pago	10
Entregables	11
Niveles de servicio	13
Garantía de cumplimiento del contrato.....	13
Mesa de ayuda	13
Garantía de responsabilidad civil.....	13
Pena convencional y deductiva	14
Normas aplicables.....	14
Confidencialidad	14
Administración del contrato.....	15
Requisitos mínimos.....	15
Puntos y porcentajes.....	15
a. Tabla resumen de la evaluación de puntos y porcentajes.....	15
b. Descripción de la evaluación de puntos y porcentajes.....	17
Documentos para evaluación de puntos y porcentajes.....	34

008





Vigencia	37
Acerca de IQsec	37

Tel: +52 (55) 62359680 & +52 (55) 41631700
Ciudad de México Av. Patriotismo 399
Col. San Pedro de los Pinos Del. Benito Juárez: 03800.

009

Handwritten signature

www.IQsec.com.mx
contacto@IQsec.com.mx

Handwritten marks and arrows

Antecedentes

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en adelante Instituto FONACOT, es un organismo público descentralizado de interés social sectorizado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autosuficiencia presupuestal, que fomenta el desarrollo integral de los trabajadores y el crecimiento de su patrimonio familiar, promoviendo el acceso al mejor crédito del mercado y otros servicios financieros, para la obtención de bienes y servicios de alta calidad a precios competitivos.

La misión del Instituto FONACOT es apoyar a los trabajadores de centros de trabajo afiliados, al garantizar el acceso a créditos, otorgar financiamiento y promover el ahorro, para su bienestar social y el de su familia, soportado en la sustentabilidad financiera del Instituto FONACOT.

El Instituto FONACOT ha realizado múltiples esfuerzos al interior del mismo, en materia de Seguridad de la Información, en cumplimiento con la Normatividad Aplicable Vigente, los cuales han sido promovidos y ejecutados en su mayoría por las áreas de negocio y operativas del Instituto, para atender necesidades específicas de las mismas.

Objetivo

El Instituto FONACOT requiere la contratación de un servicio de "Assessment de Seguridad de la Información", que permita identificar e integrar el total de esfuerzos e iniciativas realizados hasta ahora, determinando la situación actual y el nivel de madurez del Instituto en materia de Seguridad de la Información.

Alcance

IQSEC S.A. DE C.V. contemplará para la prestación de sus servicios, el desarrollo del análisis del entorno normativo de seguridad de la información de hasta tres (3) unidades administrativas del Instituto FONACOT. Para lo cual IQSEC S.A. DE C.V. contemplará el análisis solamente del proceso principal y uno secundario de cada una de ellas, comenzando esta actividad por la propia Subdirección General de Tecnología de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT.

Así mismo IQSEC S.A. DE C.V. considerará el análisis del servicio de BUS Criptográfico con el que actualmente cuenta el Instituto y soporta parte del servicio que garantiza el acceso a créditos. Lo anterior se realizará con personal certificado en la herramienta de Bus Criptográfico con la que cuenta el FONACOT.

- Es una solución específica y especializada para integrar mecanismos de seguridad basados en tecnología de firma electrónica avanzada.
- Su esquema de operación está basado en peticiones que las aplicaciones de negocio ejecutan a través de Servicios Web XML.
- Una solución diseñada para ser integrada a cualquier aplicación en la que se requiera integrar firma electrónica avanzada a través de servicios web XML (web services).

IQSEC S.A. DE C.V. presentará carta del fabricante, firmada por el representante legal o representante de la marca en territorio nacional, indicando el número de licitación, y con fecha de expedición dentro del período comprendido entre la publicación de las bases preliminares hasta el acto de presentación de propuestas del presente procedimiento, donde acredite que IQSEC S.A. DE C.V. cuenta con personal



certificado en la SOLUCIÓN propuesta, incluyendo el nombre de los ingenieros de IQSEC S.A. DE C.V. y las certificaciones que tiene cada uno, y que deberán corresponder a la misma marca y familia de la SOLUCIÓN ofertada en la propuesta de IQSEC S.A. DE C.V..

IQSEC S.A. DE C.V. considerará un total de quince (15) direcciones IP correspondientes a sistemas, soluciones o sistemas de aplicaciones críticas del Instituto FONACOT, para la prestación de los servicios correspondientes a la revisión del entorno técnico de seguridad de la información. Dicha revisión no será enfocada solamente a nivel de infraestructura, debiendo realizar ejercicios de nivel medio-avanzado de objetivos que permitan documentar hallazgos de seguridad que aporten valor al servicio.

Descripción del servicio

IQSEC S.A. DE C.V. desarrollará una propuesta para la entrega de servicios profesionales especializados en seguridad de la información (Esta propuesta se anexa a la propuesta técnica en un documento por separado "Metodología que permitan garantizar el cumplimiento del contrato"), contemplando una revisión tanto del entorno normativo, como del entorno técnico del Instituto FONACOT.

IQSEC S.A. DE C.V. realizará al menos las siguientes actividades, así como generar los productos de trabajo señalados como entregables de cada actividad.

ACTIVIDAD	ENTREGABLE
ENTORNO NORMATIVO	
1. Análisis de contexto en Seguridad de la Información.	EN-1 Reporte del análisis de contexto.
2. Alineación y cumplimiento normativo.	EN-2.1 Cédula de identificación de cumplimiento normativo.
	EN-2.2 Declaratoria de aplicabilidad normativa
3. Revisión y análisis de las políticas y controles de seguridad de la información.	EN-3 Reporte del análisis de políticas y controles.
4. Elaboración de recomendaciones técnicas, administrativas, de procedimiento y de equipamiento, de planes de acción para fortalecer la estrategia de seguridad de la información institucional.	EN-4 Cédula con recomendaciones de seguridad de la información.
ENTORNO TÉCNICO	
1. Análisis de vulnerabilidades Fase I: Revisión de caja negra.	ET-1 Reporte del análisis de Fase I.
2. Análisis de vulnerabilidades Fase II: Revisión de caja blanca.	ET-2 Reporte del análisis de Fase II.
3. Pruebas de intrusión Fase I: Hackeo ético externo.	ET-3 Matriz y resultado de pruebas de Fase I.
4. Pruebas de intrusión Fase II: Hackeo ético interno.	ET-4 Matriz y resultado de pruebas de Fase II.
PRESENTACIÓN EJECUTIVA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS	
1. Presentación ejecutiva de los resultados obtenidos	PE-1 Presentación ejecutiva de los resultados del servicio

011

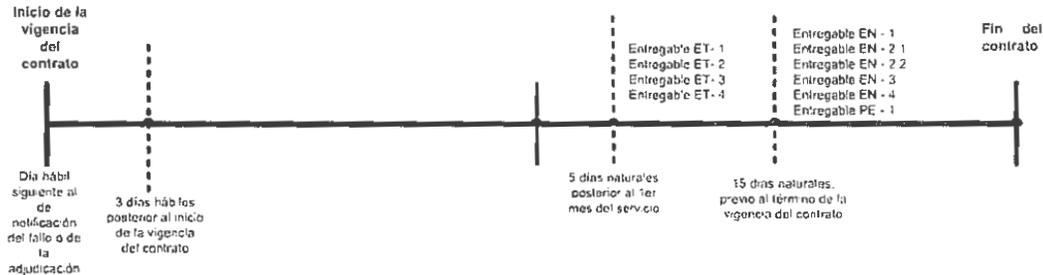
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

de la ejecución del servicio (Entorno Normativo y Técnico)	
--	--

a. Cronograma general del servicio.

IQSEC S.A. DE C.V. prestará sus servicios de acuerdo a los tiempos señalados en el siguiente cronograma general.



b. Perfil del Licitante del Servicio.

IQSEC S.A. DE C.V. considerará para el desarrollo de su propuesta de servicios, la designación de los siguientes recursos humanos especializados en seguridad de la información, así como señalar como parte de su propuesta que prestará los servicios solicitados en los presente términos de referencia considerando los roles, experiencia y cantidades conforme a la siguiente tabla:

Rol	Cantidad	Descripción del rol	DOCUMENTOS
Administrador del Proyecto	1	<p>Es el contacto directo con el líder de proyecto del Instituto FONACOT. Tendrá como responsabilidades: reportar avances y posibles desviaciones al cronograma de trabajo; planear y ejecutar actividades de Administración del proyecto; asegurar la calidad de los entregables; y coordinar a los equipos de trabajo. Coordinar actividades del cronograma de trabajo. Presenta los informes ejecutivos, reportes y entregables finales.</p> <p>La administración del proyecto deberá ser ejecutada a través del proceso de Administración de Proyectos (ADP) del Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en el de Seguridad de Información (MAAGTICSI).</p>	Certificado vigente en Project Management Professional (PMP)

012

Rol	Cantidad	Descripción del rol	DOCUMENTOS
Consultor Analista	2	Responsables del análisis de la metodología actual de análisis de riesgos del Instituto FONACOT, realizan las entrevistas y levantamiento de información para la valoración de los riesgos.	Certificado vigente como Auditor Líder ISO/IEC 27001:2013 o Líder Implementador ISO/IEC 27001:2013 o CISA o CISM o Certified in Risk and Information System Control o certificado en el sistema de firma electrónica con el que cuenta el FONACOT.
Consultor Normativo (recurso en sitio)	2	Recursos asignados para laborar de tiempo completo en las instalaciones del Instituto FONACOT. Responsables de emitir las recomendaciones pertinentes a nivel normativo y apoyar en la revisión de políticas y controles de seguridad.	Certificado vigente como Auditor Líder ISO/IEC 27001:2013 o Líder Implementador ISO/IEC 27001:2013 o CISA o CISSP o CISM o en una herramienta tecnológica dedicada al análisis y auditoría de vulnerabilidades.
Consultor Técnico	2	Responsables de ejecutar principalmente las actividades relacionadas con la revisión del entorno técnico de seguridad de la información y emitir las recomendaciones técnicas pertinentes. Apoyan en la revisión de políticas y controles de seguridad y realizan recomendaciones al respecto.	Certificado vigente como CEH, Certified Ethical Hacker o alguna equivalente como puede ser Computer Hacking Forensic Investigator, EnCase Certified Examiner, Certificación en Offensive Security.

c. Condiciones del Servicio.

IQSEC S.A. DE C.V. realizará la prestación de un servicio especializado de seguridad de la información que permita al Instituto FONACOT identificar e integrar el total de esfuerzos e iniciativas en dicha materia promovidos y ejecutados por las áreas de negocio y operativas del Instituto, así como contemplar el hecho de desarrollar las actividades relacionadas con la entrega de sus servicios, considerando de manera enunciativa más no limitativa las siguientes especificaciones generales.

Para las actividades relacionadas con la revisión del entorno normativo.

Para el desarrollo de las actividades correspondientes a la revisión del entorno normativo, IQSEC S.A. DE C.V. considerará como alcance del servicio, el entendimiento del contexto de hasta tres (3) unidades administrativas del Instituto FONACOT.

1. Análisis de contexto en Seguridad de la Información.

Partiendo de la información proporcionada en la "Reunión de trabajo inicial del servicio" por el Administrador del Contrato o personal autorizado por este, IQSEC S.A. DE C.V. realizará un análisis de contexto en Seguridad de la Información del Instituto y reportará los principales hallazgos.

Para adquirir el entendimiento del contexto de la seguridad de la información del Instituto FONACOT, IQSEC S.A. DE C.V. realizará al menos las siguientes actividades:

a. Reuniones de trabajo

El Administrador del Contrato o personal autorizado por este y los recursos humanos especializados en seguridad de la información asignados al proyecto por IQSEC S.A. DE

013
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

C.V., atenderán la reunión de trabajo inicial del proyecto dentro de los tres (3) días hábiles posterior a la fecha de inicio de la vigencia del contrato, a efecto de formalizar el "Plan general del servicio" y acordar el protocolo bajo el cual se desarrollaran las reuniones de trabajo a efectuarse durante el desarrollo del servicio, en donde se atenderán todos los asuntos relacionados al mismo, como puede ser: la formalización del inicio, comunicación de objetivos, identificación de los requerimientos iniciales y establecimiento de la estrategia de comunicación adecuada y formal con todo el personal que estará involucrado en el servicio.

b. Recopilación de información y adquisición del contexto

El Administrador del Contrato o personal autorizado por este, proporcionará a IQSEC S.A. DE C.V. la información que le permita comprender claramente el entorno del Instituto FONACOT, entendiendo las responsabilidades de sus funcionarios respecto a la información que manejan, así como identificar y entender la infraestructura tecnológica que soporta dicha información. Con esta información clarificada, IQSEC S.A. DE C.V. desarrollará de una manera más efectiva y eficiente el servicio.

Además del análisis documental, IQSEC S.A. DE C.V. realizará entrevistas al personal del Instituto FONACOT, con base en la programación y periodicidad acordada en las reuniones de trabajo, a través de cuestionarios formulados con criterios clave para el éxito de las entrevistas, principalmente a las personas encargadas de los procesos sustantivos de las unidades administrativas designadas dentro del alcance del servicio.

c. Relaciones entre unidades administrativas

IQSEC S.A. DE C.V. brindará al Instituto FONACOT el apoyo y acompañamiento requerido a fin de identificar los procesos organizacionales de las unidades administrativas designadas dentro del alcance del servicio, que están involucrados en la cadena de valor principal del mismo.

2. **Alineación y cumplimiento normativo.**

IQSEC S.A. DE C.V. asignará los recursos humanos especializados en seguridad de la información, para analizar los criterios de alineación y cumplimiento normativo ya sean de normas nacionales e internacionales que tienen aplicabilidad para el Instituto FONACOT, como son:

ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, estipuladas en el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en el de Seguridad de Información (MAAGTICSI), la norma ISO 27001, Risk IT, Ley de Firma Electrónica Avanzada, Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Lineamientos de Protección de Datos Personales, por mencionar algunas.

El BUS criptográfico del FONACOT es una parte importante dentro del servicios ya que es un sistema que se alinea al Proyecto de la Estrategia Digital Nacional, de acuerdo al habilitador número 2 "Interoperabilidad" (Cuadro 10 Iniciativas para Habilitadores, punto 2.) Interoperabilidad de los Documentos de Identificación.

IQSEC S.A. DE C.V. definirá la declaratoria de aplicabilidad de aquellas normas nacionales e internacionales que deberán ser consideradas por el Instituto FONACOT en función de su misión, visión y objetivos.

3. **Revisión y análisis de las políticas y controles de seguridad de la información.**



IQSEC S.A. DE C.V. asignará los recursos humanos especializados en seguridad de la información, para realizar un análisis a nivel documental de las políticas y controles de seguridad de la información del Instituto FONACOT.

4. Elaboración de recomendaciones técnicas, administrativas, de procedimiento y de equipamiento, de planes de acción para fortalecer la estrategia de seguridad de la información institucional.

IQSEC S.A. DE C.V. asignará los recursos humanos especializados en seguridad de la información, quienes elaborarán un documento que contenga recomendaciones técnicas, administrativas, de procedimiento y de equipamiento, alineadas con el marco normativo vigente, así como los planes de acción necesarios para fortalecer y mejorar la gestión de la seguridad de la información del Instituto FONACOT.

IQSEC S.A. DE C.V. documentará las acciones recomendadas a ejecutar en el corto y mediano plazo, como siguientes pasos para la mejora continua e incremento del nivel de madurez de la gestión de la seguridad de la información del Instituto FONACOT.

Para las actividades relacionadas con la revisión del entorno técnico.

1. Análisis de vulnerabilidades Fase I: Revisión de caja negra.

IQSEC S.A. DE C.V. asignará los recursos humanos especializados para que realicen un análisis de seguridad de la información, sin tener más información que solo el nombre del instituto, en este caso todo lo relacionado con el Instituto FONACOT, buscando desde cualquier punto geográfico de la red global de Internet, las debilidades en los sistemas institucionales que se acuerden con IQSEC S.A. DE C.V. a partir de la presencia de la institución en la Internet.

Los sistemas incluidos en esta actividad serán proporcionados a IQSEC S.A. DE C.V. en la "Reunión de trabajo inicial del servicio", donde se revisarán e identificarán los servicios y sistemas críticos formalmente incluidos en este ejercicio, considerando un máximo de quince (15) direcciones IP expuestas a Internet.

El reporte del análisis que realice IQSEC S.A. DE C.V., será de igual forma acordado en la "Reunión de trabajo inicial del servicio" y contendrá al menos la siguiente información.

- Detalle técnico de las vulnerabilidades encontradas.
- Evidencias de las vulnerabilidades principales.
- Clasificación de las vulnerabilidades.
- Recomendaciones de cómo mitigar las principales vulnerabilidades.
- Plan de acción propuesto para corregir o mitigar las vulnerabilidades.

2. Análisis de vulnerabilidades Fase II: Revisión de caja blanca.

IQSEC S.A. DE C.V. asignará los recursos humanos especializados para realizar un análisis de seguridad de la información, partiendo del conocimiento de los servicios y sistemas críticos bien definidos en el contexto de la red institucional, buscando desde cualquier punto geográfico de la red global de Internet, las debilidades en los sistemas institucionales que se acuerden con IQSEC S.A. DE C.V. a partir de la presencia de la institución en la Internet.

Los sistemas incluidos en esta actividad serán proporcionados a IQSEC S.A. DE C.V. en la "Reunión de trabajo inicial del servicio", donde se revisarán e identificarán los servicios y sistemas críticos formalmente incluidos en este ejercicio, considerando un máximo de quince (15) direcciones IP expuestas a Internet.



El reporte del análisis que realice IQSEC S.A. DE C.V., será de igual forma acordado en la "Reunión de trabajo inicial del servicio", contendrá al menos la siguiente información.

- Detalle técnico de las vulnerabilidades encontradas.
- Evidencias de las vulnerabilidades principales.
- Clasificación de las vulnerabilidades.
- Recomendaciones de cómo mitigar las principales vulnerabilidades.
- Plan de acción propuesto para corregir o mitigar las vulnerabilidades.

3. Pruebas de intrusión Fase I: Hacking ético externo.

IQSEC S.A. DE C.V. asignará los recursos humanos especializados en análisis de seguridad de la información, quienes documentaran aquellas debilidades que pueden ser explotadas por los intrusos desde cualquier punto en la Internet.

La matriz de pruebas, así como el alcance de las mismas, serán acuerdos formalizados con IQSEC S.A. DE C.V. en una reunión de trabajo, de forma explícita entre ambas partes y no constituirá penalización, riesgo o perjuicio alguno para el grupo de profesionales que realice dichas pruebas.

4. Pruebas de intrusión Fase II: Hacking ético interno.

IQSEC S.A. DE C.V. asignará los recursos humanos especializados en análisis de seguridad de la información, quienes documentaran aquellas debilidades que pueden ser explotadas por usuarios mal intencionados desde el interior de la red institucional.

La matriz de pruebas, así como el alcance de las mismas, serán acuerdos formalizados con IQSEC S.A. DE C.V. en la "Reunión de trabajo inicial del servicio", de forma explícita entre ambas partes y no constituirá penalización, riesgo o perjuicio alguno para el grupo de profesionales que realice dichas pruebas.

Lugar, plazo y horario de la prestación del servicio.

Con la excepción de los consultores normativos, que laborarán de tiempo completo en las instalaciones del Instituto, la prestación de los servicios podrá realizarse desde las instalaciones de IQSEC S.A. DE C.V., así como en las instalaciones del Instituto FONACOT, en apego a las reglas de operación del mismo, bajo la coordinación de la Subdirección General de Tecnología de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT, ubicada en Av. Insurgentes Sur # 452, Piso 2°, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, considerando como horario laboral de 9:00 a 19:00 horas.

Plazo para la suspensión del servicio.

El plazo para la suspensión del servicio será de 10 días naturales. Asimismo, la suspensión de la prestación de los servicios, se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción II de su Reglamento.

Plazo

Con fundamento en el artículo 51 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago del servicio se realizará en moneda nacional posterior a la entrega y recepción de la documentación descrita en el apartado de ENTREGABLES, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XLM) y



previa validación y aceptación de la misma por parte del Administrador del contrato o personal autorizado por este, de la Subdirección General de Tecnología de la Información y Comunicaciones, a fin de proceder con el pago vía transferencia electrónica

Las facturas electrónicas (formato CFDI, PDF y su archivo XML), cumplirán con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en moneda nacional, contando con el visto bueno del administrador del contrato, por lo que deberán:

1. Presentar comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos. Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 2° Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Subdirección General de Tecnología de la Información y Comunicaciones, así mismo deberán ser enviados al correo electrónico angel.gascon@fonacot.gob.mx, con copia a javier.jimenez@fonacot.gob.mx, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
2. Indicar la descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario, impuestos y precio total y de ser posible indicar el número de contrato que ampara dicha factura.

El pago, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago y/o deducción que IQsec S.A. de C.V. deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido IQsec S.A. de C.V., este reintegrará las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de La Ley.

En caso de que IQsec S.A. de C.V. presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 de El Reglamento.

IQsec S.A. de C.V. podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la Institución bancaria, sin que sea necesario modificar el contrato, siempre que el representante legal dé aviso por escrito al Instituto FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

Entregables

IQSEC S.A. DE C.V. suscribirá al momento de la entrega-recepción de los entregables relacionados en este apartado, el acta correspondiente que acredite la formal entrega de los mismos, para que sean revisados por el Administrador del Contrato o personal autorizado por este, quien en su caso notificará y solicitará formalmente a IQSEC S.A. DE C.V. realizar las correcciones que considere pertinentes a la documentación, previo acuerdo mutuo entre ambas partes. El periodo de revisión y corrección de los entregables será de cinco (5) días hábiles posterior a la entrega de cada documento, debiendo de igual



forma suscribir ambas partes el acta de entrega-recepción correspondiente a la entrega y aceptación final de cada entregable.

IQSEC S.A. DE C.V. integrará un cliente y desarrollará las interfaces de firma electrónica integrada al bus criptográfico del que consta la institución, dicha infraestructura será para el intercambio de información y entregable del servicio objeto de esta licitación con el fin de garantizar la integridad, confidencialidad y no repudio de la misma, durante la ejecución del servicio. (Descrito en el numeral I.C., Alcance del servicio).

Esta integración se realizará con personal certificado en el Bus criptográfico con el que cuenta el instituto y para tal efecto IQSEC S.A. DE C.V. proveerá certificados del personal y carta de distribuidor autorizado del Bus criptográfico.

ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA
ENTORNO NORMATIVO	
EN-1 Reporte del análisis de contexto.	15 días naturales, previo al término de la vigencia contrato.
EN-2.1 Cédula de identificación de cumplimiento normativo.	15 días naturales, previo al término de la vigencia contrato.
EN-2.2 Declaratoria de aplicabilidad normativa.	15 días naturales, previo al término de la vigencia contrato.
EN-3 Reporte del análisis de políticas y controles.	15 días naturales, previo al término de la vigencia contrato.
EN-4 Cédula con recomendaciones de seguridad de la información.	15 días naturales, previo al término de la vigencia contrato.
ENTORNO TÉCNICO	
ET-1 Reporte del análisis de caja negra, Fase I.	Dentro de los 5 días naturales, posteriores al primer mes del inicio del servicio.
ET-2 Reporte del análisis de caja blanca, Fase II.	Dentro de los 5 días naturales, posteriores al primer mes del inicio del servicio.
ET-3 Matriz y resultado de pruebas de hackeo ético externo, Fase I.	Dentro de los 5 días naturales, posteriores al primer mes del inicio del servicio.
ET-4 Matriz y resultado de pruebas de hackeo ético interno, Fase II.	Dentro de los 5 días naturales, posteriores al primer mes del inicio del servicio.
PRESENTACIÓN EJECUTIVA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS	

018





ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA
PE-1 Presentación ejecutiva de los resultados del servicio	15 días naturales, previo al término de la vigencia contrato.

Niveles de servicio

Dada la naturaleza del presente servicio, IQSEC S.A. DE C.V. cumplirá con los niveles de servicio indicados, mismo que corresponden a las fechas de entrega establecidas para cada entregable. En caso de que IQSEC S.A. DE C.V. incurra en incumplimiento el Instituto FONACOT aplicará la deductiva establecida por incumplimiento parcial o deficiente.

Garantía de cumplimiento del contrato

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, IQSEC S.A. DE C.V. en caso de resultar ganador, garantizará mediante fianza expedida por institución mexicana autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, ésta se expedirá a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT) y se entregará en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, IQsec S.A. de C.V. entiende que la no entrega de la garantía será motivo de rescisión del contrato.

Mesa de ayuda

IQSEC S.A. DE C.V. presentará carta compromiso en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado contará con una herramienta que permita levantar reportes de fallas vía correo electrónico con protocolos SMTP, POP3, IMAP4 o MAPI, o mediante Web Services (con la capacidad de controlar tecnologías XML, SOAP, WSDL o http), dicha herramienta será capaz de proporcionar a la Convocante un número de control del reporte que se genere de manera automática, así como el control de escalamiento de problemas y solicitudes de servicios.

Esta herramienta estará disponible y debidamente sincronizada en los primeros 10 (diez) días naturales después de la notificación del fallo, para el levantamiento de reportes técnicos de incidentes y la solicitud de servicios afines al proyecto, por lo que IQsec S.A. de C.V. realizará, en coordinación con la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, las pruebas necesarias para garantizar el funcionamiento y la correcta comunicación con la Convocante.

Garantía de responsabilidad civil

- a. IQsec S.A. de C.V. garantizará durante la vigencia del contrato, el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o

019
[Handwritten signature]

- incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización. Mediante una póliza de responsabilidad civil cuyo monto será del 2% sobre el monto total del contrato. La cual deberá ser entregada máximo a los 5 días hábiles después de la notificación del fallo.
- Si por causa de la prestación del servicio se producen daños a los sistemas, equipos o componentes del mismo se hará válida la garantía por responsabilidad civil que IQsec S.A. de C.V. se obliga a presentar al Administrador del Contrato a través del titular de la DTI.
 - En caso de que algún siniestro supere el monto de la Póliza requerida, IQsec S.A. de C.V. se hará cargo de la totalidad de los gastos que este llegue a generar.

Penas convencionales y deducitiva

Penas convencionales.

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público (LAASSP) el Instituto FONACOT aplicará penas convencionales a IQsec S.A. de C.V. por atraso en el inicio en la prestación del servicio equivalente al 1% del monto total del contrato por cada día natural de atraso.

Además, se aplicará pena convencional equivalente al 1% del monto total del contrato por cada día natural de atraso de los servicios no prestados y entregables no presentados en tiempo y forma de acuerdo al Cronograma general del servicio. Dicha pena no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Deductiva

El administrador del contrato aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir IQsec S.A. de C.V. por la cantidad equivalente al 1% del monto total del contrato por cada día natural de dicho incumplimiento parcial o deficiente de los servicios y entregables objeto de la presente contratación de conformidad en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 97 de su reglamento.

Normas aplicables

IQsec S.A. de C.V. cumplirá con la certificación:

- ISO 27001.

Confidencialidad

Con motivo de la prestación del servicio la Convocante proporcionará a IQsec S.A. de C.V. toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que IQsec S.A. de C.V. se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la información que con motivo de la prestación del servicio objeto del contrato respectivo, la Convocante entregue a IQsec S.A. de C.V., así como toda la información que IQsec S.A. de C.V. desarrolle, serán propiedad exclusiva de la Convocante, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

020
[Handwritten signature]

Obligados, debiendo IQsec S.A. de C.V., guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito de la Convocante.

Lo anterior debe entenderse, como que IQsec S.A. de C.V. se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente, la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización de la convocante, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión del contrato. En caso de que la conducta desplegada por IQsec S.A. de C.V. sea constitutiva de delito, en perjuicio de la Convocante, ésta podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el ministerio público competente.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, CD o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

Administración del contrato

De acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el titular de la Subdirección General de Tecnología de la Información y Comunicación, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

Requisitos mínimos

Únicamente aquellas propuestas que cumplan con el siguiente requisito mínimo:

"IQsec S.A. de C.V. presentará en original y copia la certificación del estándar ISO/IEC 27001:2013".

Serán susceptibles de evaluación por el método de puntos y porcentajes considerando los requisitos y documentos que se indican enseguida y que IQsec S.A. de C.V. presenta dentro de su propuesta con el fin de evaluar los servicios ofertados, la capacidad, experiencia y especialidad de IQsec S.A. de C.V. y de sus recursos humanos, así como el cumplimiento de contratos similares al del presente proceso de contratación, para satisfacer todos y cada uno de los requisitos mínimos de las especificaciones y alcances de los servicios estipulados en la presente convocatoria.

Nota: En caso de participar a través del sistema Compranet, la copia deberá ser certificada ante notario público.

Puntos y porcentajes

El puntaje mínimo requerido de la evaluación técnica será de 45 puntos, de los 60 máximos. Las propuestas técnicas que no cumplan con el puntaje mínimo exigido en la convocatoria serán desechadas.

- a. Tabla resumen de la evaluación de puntos y porcentajes.



RUBRO	PUNTOS POR RUBRO	SUBRUBRO	PUNTOS POR SUBRUBRO	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS MAXIMOS
i) Capacidad del licitante	24.00 (De un rango de 12 a 24 puntos)	a) Capacidad de los recursos humanos Cuando menos el 40%	13	Experiencia del recurso humano Del 20% al 30%	03.00
				Capacidad del recurso humano. (académicos y profesionales) Del 50% al 60%	07.00
				Dominio de herramientas del recurso humano. (Certificaciones) Del 10% al 20%	03.00
		b) Capacidad de los recursos económicos Cuando menos el 40%.	10	b.1. Capacidad de recursos económicos.	4.00
				b.2 Capacidad de recursos de equipamiento.	6.00
		c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	0.50	Los participantes que cuenten con personal discapacitado.	0.50
		d) Participación en MIPYMES	0.25	Los participantes que hayan producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)	0.25
e) Equidad de Género	0.25	Los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto	0.25		
ii. Experiencia y especialidad del licitante	18.00 (De un rango de 12 a 18 puntos)	a) Experiencia.	9.00	Tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza	9.00
		b) Especialidad	9.00	Servicios que ha venido prestando el licitante, con características específicas y condiciones similares	9.00

021



				a las requeridas	
iii) Propuesta de trabajo	8.00 (De un rango de 6 a 12 puntos)	a) Metodología b) Plan de trabajo c) Esquema estructural	8.00	a) Metodología propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. b) Plan de trabajo propuesto por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	8.00
iv) Cumplimiento de contratos	10.00 (De un rango de 6 a 12 puntos)	Desempeño o cumplimiento	10.00	Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación. El licitante deberá contar con un desempeño o cumplimiento adecuado y oportuno en la prestación de servicios similares al requerido.	10.00
TOTAL DE PUNTOS DEL RUBRO	60.00	TOTAL DE PUNTOS DE LOS SUBRUBROS	60.00	PUNTOS MAXIMOS	60.00

023

b. Descripción de la evaluación de puntos y porcentajes.

a) <u>Capacidad del licitante</u>				
i) <u>Capacidad del licitante 24 puntos</u>				
a) <u>Capacidad de los recursos humanos 13 puntos.</u>				
Para acreditar el cumplimiento de lo requerido en cada subrubro, el Licitante deberá presentar toda la documentación que se especifica en cada uno de los mismos. A continuación se detalla lo requerido para cada caso.				
REQUISITO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE ACREDITAR	CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS	TOTAL DE PUNTOS MÁXIMOS
PRIMERO	Experiencia del recurso humano. Para acreditar la experiencia del recurso humano el licitante deberá presentar todo lo que se especifica a continuación:		Del 20% al 30% de la puntuación asignada a este subrubro	03.00

[Handwritten signature]

<p>1 Administrador de Proyecto.</p> <p>El licitante deberá proporcionar su propuesta del Administrador de Proyecto de acuerdo a su estrategia para garantizar los cumplimientos de entregables, soporte, administración y niveles de servicios objeto del servicio.</p>	<p>Contar con experiencia en materia del servicio requerido, mínimo cuatro años anteriores al año corriente.</p>	<p>Curriculum escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del licitante o por el representante común, en el caso que se trate de una propuesta conjunta, en el que manifieste el nombre del Administrador de Proyecto, su profesión, su escolaridad y señale experiencia (mínimo cuatro años), en la administración de proyectos similares al objeto de la presente licitación.</p>	<p>0.60 puntos, si el Licitante acredita que el recurso propuesto cumple con todos los requisitos solicitados a acreditar (Columna FORMA DE ACREDITAR)</p> <p>0 puntos, si el Licitante no presenta la documentación total de los requisitos solicitados a acreditar para el recurso.</p>	<p>0.60</p>
<p>2 Consultores Analistas.</p> <p>El licitante deberá proporcionar su propuesta de los 2 Consultores Analistas de acuerdo a su estrategia para garantizar los cumplimientos de entregables, soporte, administración y niveles de servicios objeto del servicio.</p>	<p>Contar con experiencia en materia del servicio requerido, mínimo cuatro años anteriores al año corriente.</p>	<p>Curriculum escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del licitante o por el representante común, en el caso que se trate de una propuesta conjunta, en el que manifieste el nombre de los Consultores Analistas, su profesión, su escolaridad y señale experiencia (mínimo cuatro años), en proyectos similares al objeto de la presente licitación.</p>	<p>0.80 Puntos, si el Licitante acredita que los 2 recursos propuestos cumplen con todos los requisitos solicitados a acreditar (Columna FORMA DE ACREDITAR)</p> <p>0.40 puntos, si el Licitante acredita que sólo 1 recursos propuesto cumplen con todos los requisitos solicitados a acreditar (Columna FORMA DE ACREDITAR)</p> <p>0 puntos, si el Licitante no presenta la documentación total de los requisitos solicitados a acreditar para los dos recursos.</p>	<p>0.80</p>

021

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark resembling a large 'X' or signature.

Handwritten arrow pointing downwards.

Handwritten signature in blue ink.

<p>2 Consultores Normativos.</p> <p>El licitante deberá proporcionar su propuesta de los 2 Consultores Normativos de acuerdo a su estrategia para garantizar los cumplimientos de entregables, soporte, administración y niveles de servicios objeto del servicio.</p>	<p>Contar con experiencia en materia del servicio requerido, mínimo tres años anteriores al año corriente.</p>	<p>Curriculum escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del licitante o <i>por el representante común, en el caso que se trate de una propuesta conjunta</i>, en el que manifieste el nombre de los Consultores Normativos, su profesión, su escolaridad y señale experiencia (mínimo tres años), en proyectos similares al objeto de la presente licitación.</p>	<p>0.80 Puntos, si el Licitante acredita que los 2 recursos propuestos cumplen con todos los requisitos solicitados a acreditar (Columna FORMA DE ACREDITAR)</p> <p>0.40 puntos, si el Licitante acredita que sólo 1 recurso propuesto cumplen con todos los requisitos solicitados a acreditar (Columna FORMA DE ACREDITAR)</p> <p>0 puntos, si el Licitante no presenta la documentación total de los requisitos solicitados a acreditar para los dos recursos.</p>	<p>0.80</p>
<p>2 Consultores Técnicos.</p> <p>El licitante deberá proporcionar su propuesta de los 2 Consultores Técnicos de acuerdo a su estrategia para garantizar los cumplimientos de entregables, soporte, administración y niveles de servicios objeto del servicio.</p>	<p>Contar con experiencia en materia del servicio requerido, mínimo tres años anteriores al año corriente.</p>	<p>Curriculum escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del licitante o <i>por el representante común, en el caso que se trate de una propuesta conjunta</i>, en el que manifieste el nombre de los Consultores Técnicos, su profesión, su escolaridad y señale experiencia (mínimo tres años), en proyectos similares al objeto de la presente licitación.</p>	<p>0.80 Puntos, si el Licitante acredita que los 2 recursos propuestos cumplen con todos los requisitos solicitados a acreditar (Columna FORMA DE ACREDITAR)</p> <p>0.40 puntos, si el Licitante acredita que sólo 1 recurso propuesto cumplen con todos los requisitos solicitados a acreditar (Columna FORMA DE ACREDITAR)</p> <p>0 puntos, si el Licitante no presenta la documentación total de los requisitos</p>	<p>0.80</p> <p style="text-align: right;">025</p>

X




			solicitados a acreditar para los tres recursos.	
SEGUNDO Capacidad del recurso humano. Para acreditar la capacidad del recurso humano el licitante deberá presentar todo lo que se especifica a continuación: Para cada documento deberá presentar original para su cotejo.			50% al 60% de la puntuación asignada a este subrubro	07.00
1 Administrador de Proyecto. El licitante deberá proporcionar su propuesta del Administrador de Proyecto de acuerdo a su estrategia para garantizar los cumplimientos de entregables, soporte, administración y niveles de servicios objeto del servicio.	Licenciatura en área afín a Informática y/o Telecomunicaciones y/o Electrónica.	Original y Copia del Título o Cédula Profesional. El nivel académico de Licenciatura se acreditará anexando copia de la cédula profesional, la cual deberá estar registrada ante la Secretaría de Educación Pública (SEP). Tratándose de estudios realizados en el extranjero deberá presentar la copia de la documentación debidamente apostillada.	1.00 puntos , si el Licitante acredita que el recurso propuesto cumple con todos los requisitos solicitados a acreditar (Columna FORMA DE ACREDITAR) 0 puntos , si el Licitante no presenta la documentación total de los requisitos solicitados a acreditar para el recurso.	1.00

026





<p>2 Consultores Analistas.</p> <p>El licitante deberá proporcionar su propuesta de los 2 Consultores Analistas de acuerdo a su estrategia para garantizar los cumplimientos de entregables, soporte, administración y niveles de servicios objeto del servicio.</p>	<p>Licenciatura en área afín a Informática y/o Telecomunicaciones y/o Electrónica.</p>	<p>Original y Copia del Título o Cédula Profesional. El nivel académico de Licenciatura se acreditará anexando copia de la cédula profesional, la cual deberá estar registrada ante la Secretaría de Educación Pública (SEP). Tratándose de estudios realizados en el extranjero deberá presentar la copia de la documentación debidamente apostillada.</p>	<p>2.00 Puntos, si el Licitante acredita que los 2 recursos propuestos cumplen con todos los requisitos solicitados a acreditar (Columna FORMA DE ACREDITAR)</p> <p>1.00 puntos, si el Licitante acredita que sólo 1 recursos propuesto cumplen con todos los requisitos solicitados a acreditar (Columna FORMA DE ACREDITAR)</p> <p>0 puntos, si el Licitante no presenta la documentación total de los requisitos solicitados a acreditar para los dos recursos.</p>	<p>2.00</p>
<p>2 Consultores Normativos.</p> <p>El licitante deberá proporcionar su propuesta de los 2 Consultores Normativos de acuerdo a su estrategia para garantizar los cumplimientos de entregables, soporte, administración y niveles de servicios objeto del servicio.</p>	<p>Licenciatura en área afín a Informática y/o Telecomunicaciones y/o Electrónica.</p>	<p>Original y Copia del Título o Cédula Profesional. El nivel académico de Licenciatura se acreditará anexando copia de la cédula profesional, la cual deberá estar registrada ante la Secretaría de Educación Pública (SEP). Tratándose de estudios realizados en el extranjero deberá presentar la copia de la documentación debidamente apostillada.</p>	<p>2.00 Puntos, si el Licitante acredita que los 2 recursos propuestos cumplen con todos los requisitos solicitados a acreditar (Columna FORMA DE ACREDITAR)</p> <p>1.00 puntos, si el Licitante acredita que sólo 1 recurso propuesto cumplen con todos los requisitos solicitados a acreditar (Columna FORMA DE ACREDITAR)</p> <p>0 puntos, si el Licitante no presenta la documentación total de los requisitos</p>	<p>2.00</p> <p style="text-align: right;">027</p> <p style="text-align: right;"><i>[Handwritten signature]</i></p>

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

			solicitados a acreditar para los dos recursos.	
<p>2 Consultores Técnicos.</p> <p>El licitante deberá proporcionar su propuesta de los 2 Consultores Técnicos de acuerdo a su estrategia para garantizar los cumplimientos de entregables, soporte, administración y niveles de servicios objeto del servicio.</p>	<p>Licenciatura en área afín a Informática y/o Telecomunicaciones y/o Electrónica.</p>	<p>Original y Copia del Título o Cédula Profesional. El nivel académico de Licenciatura se acreditará anexando copia de la cédula profesional, la cual deberá estar registrada ante la Secretaría de Educación Pública (SEP). Tratándose de estudios realizados en el extranjero deberá presentar la copia de la documentación debidamente apostillada.</p>	<p>2.00 puntos, si el Licitante acredita que los 2 recursos propuestos cumplen con todos los requisitos solicitados a acreditar (Columna FORMA DE ACREDITAR)</p> <p>1.00 puntos, si el Licitante acredita que sólo 1 recurso propuesto cumple con todos los requisitos solicitados a acreditar (Columna FORMA DE ACREDITAR)</p> <p>0 puntos, si el Licitante no presenta la documentación total de los requisitos solicitados a acreditar para los tres recursos.</p>	2.00
<p>TERCERO Dominio de herramientas del recurso humano. Para acreditar el dominio de herramientas afines al servicio requerido del recurso humano, el licitante deberá presentar todo lo que se especifica a continuación:</p> <p>Para cada certificación deberá presentar original para su cotejo.</p>			<p>Del 10% al 20% de la puntuación asignada a este subrubro</p>	3.00

028



<p>1 Administrador de Proyecto.</p> <p>El licitante deberá proporcionar su propuesta del Administrador de Proyecto de acuerdo a su estrategia para garantizar los cumplimientos de entregables, soporte, administración y niveles de servicios objeto del servicio.</p>	<p>Certificación vigente en Fundamentos de ITIL v3 (Information Technology Infrastructure Library) emitido por instituto acreditado en página oficial de ITIL.</p> <p>Certificación PMP (Project Manager Profesional) vigente a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	<p>Certificación en Fundamentos de ITIL v3 (Information Technology Infrastructure Library) emitido por instituto acreditado en la página oficial de ITIL. La certificación que se presente deberá ser legible y encontrarse vigente al momento de presentar su propuesta técnica, pudiendo el Área Técnica validar esta condición a través de la entidad certificadora que corresponda.</p> <p>y</p> <p>Certificación PMP (Project Manager Profesional). Para acreditar la capacidad del recurso humano en la metodología de administración de proyectos, se otorgará puntaje al licitante que acredite que el Administrador de Proyecto cuenta con la certificación requerida. La certificación que se presente deberá ser legible y encontrarse vigente, pudiendo el Área Técnica validar esta condición a través del Project Management Institute (PMI) entidad certificadora.</p>	<p>0.60 puntos, si el Licitante acredita que el recurso propuesto cumple con todos los requisitos solicitados a acreditar (Columna FORMA DE ACREDITAR)</p> <p>0 puntos, si el Licitante no presenta la documentación total de los requisitos solicitados a acreditar para el recurso.</p>	<p>0.60</p>
--	---	--	---	-------------

029

<p>2 Consultores Analistas.</p> <p>El licitante deberá proporcionar su propuesta de los 2 Consultores Analistas de acuerdo a su estrategia para garantizar los cumplimientos de entregables, soporte, administración y niveles de servicios objeto del servicio.</p>	<p>Certificaciones vigentes de ITIL (Information Technology Infrastructure Library) emitidas por instituto acreditado en página oficial de ITIL.</p> <p>El consultor líder asignado al proyecto deberá contar con certificado vigente como Auditor líder en ISO 27001:2013 o Líder Implementador en ISO 27001:2013.</p>	<p>Certificación en Fundamentos de ITIL v3 (Information Technology Infrastructure Library). La certificación que se presente deberá ser legible y encontrarse vigente al momento de presentar su propuesta técnica, pudiendo el Área Técnica validar esta condición a través de la entidad certificadora que corresponda.</p> <p>y</p> <p>Certificación de Auditor Líder en ISO 27001:2013 o Líder Implementador en ISO 27001:2013 o CISA o CISM o CRISC (Certified Risk Information System Control). Para acreditar la capacidad de los recursos humanos en materia de seguridad de la información, al menos uno (1) de los consultores deberá sustentar alguno de los certificados requeridos. La certificación que se presente deberá ser legible y encontrarse vigente al momento de presentar su propuesta técnica, pudiendo el Área Técnica validar esta condición a través de la entidad certificadora que corresponda.</p>	<p>0.80 Puntos, si el Licitante acredita que los 2 recursos propuestos cumplen con todos los requisitos solicitados a acreditar (Columna FORMA DE ACREDITAR)</p> <p>0.40 puntos, si el Licitante acredita que sólo 1 recursos propuesto cumplen con todos los requisitos solicitados a acreditar (Columna FORMA DE ACREDITAR)</p> <p>0 puntos, si el Licitante no presenta la documentación total de los requisitos solicitados a acreditar para los dos recursos.</p>	<p>0.80</p>
---	---	--	---	-------------

030

<p>2 Consultores Normativos.</p> <p>El licitante deberá proporcionar su propuesta de los 2 Consultores Normativos de acuerdo a su estrategia para garantizar los cumplimientos de entregables, soporte, administración y niveles de servicios objeto del servicio.</p>	<p>Certificación vigente en la solución de Firma Electrónica con la que cuenta el FONACOT o Gobierno de TI.</p> <p>Certificaciones vigentes.</p> <p>CRISC (Certified Risk Information System Control) emitido por ISACA.</p> <p>CISM (Certified Information Security Manager) emitido por ISACA.</p>	<p>Certificación en FIELNET (Solución de Firma Electrónica) o Gobierno de TI (COBIT) La certificación que se presente deberá ser legible y encontrarse vigente al momento de presentar su propuesta técnica, pudiendo el Área Técnica validar esta condición a través de la entidad certificadora que corresponda.</p> <p>y</p> <p>Certificaciones CRISC (Certified Risk Information System Control) o CISM (Certified Information Security Manager) o CISA o en una herramienta tecnológica dedicada al análisis y auditoría de vulnerabilidades. Para acreditar la capacidad de los recursos humanos en materia de seguridad de la información, entre los dos (2) consultores normativos deberá acreditar éste requerimiento, debiendo tener cada uno de ellos al menos una de las certificaciones indicadas. Las certificaciones que se presenten deberán ser legibles y encontrarse vigentes al momento de presentar su propuesta técnica, pudiendo el Área Técnica validar esta condición a través de la entidad certificadora que corresponda.</p>	<p>0.80 Puntos, si el Licitante acredita que los 2 recursos propuestos cumplen con todos los requisitos solicitados a acreditar (Columna FORMA DE ACREDITAR)</p> <p>0.40 puntos, si el Licitante acredita que sólo 1 recurso propuesto cumplen con todos los requisitos solicitados a acreditar (Columna FORMA DE ACREDITAR)</p> <p>0 puntos, si el Licitante no presenta la documentación total de los requisitos solicitados a acreditar para los dos recursos.</p>	<p>0.80</p>
<p>2 Consultores Técnicos.</p>	<p>Certificación vigente</p>	<p>Certificación en Fundamentos</p>	<p>0.80 Puntos, si el Licitante</p>	<p>0.80</p>

031

<p>El licitante deberá proporcionar su propuesta de los 2 Consultores Técnicos de acuerdo a su estrategia para garantizar los cumplimientos de entregables, soporte, administración y niveles de servicios objeto del servicio.</p>	<p>en Fundamentos de ITIL v3 (Information Technology Infrastructure Library) emitio por instituto acreditado en página oficial de ITIL.</p> <p>Certificaciones vigentes.</p> <p>CEH (Certified Ethical Hacker)</p> <p>CHFI Computer Hacking Forensic Investigator.</p>	<p>de ITIL v3 (Information Technology Infrastructure Library). Todos los consultores técnicos deberán contar con el certificado indicado, emitido por instituto acreditado en la página oficial de ITIL. La certificación que se presente deberá ser legible y encontrarse vigente al momento de presentar su propuesta técnica, pudiendo el Área Técnica validar esta condición a través de la entidad certificadora.</p> <p>y</p> <p>Certificación CEH (Certified Ethical Hacker) o Certificación CHFI Computer Hacking Forensic Investigator. Para acreditar la capacidad de los recursos humanos en materia de seguridad de la información, los dos (2) consultores técnicos deberán tener al menos una certificación. Las certificaciones que se presenten deberán ser legibles y encontrarse vigentes al momento de presentar su propuesta técnica, pudiendo el Área Técnica validar esta condición a través de la entidad certificadora que corresponda.</p>	<p>acredita que los 2 recursos propuestos cumplen con todos los requisitos solicitados a acreditar (Columna FORMA DE ACREDITAR)</p> <p>0.40 puntos, si el Licitante acredita que sólo 1 recurso propuesto cumple con todos los requisitos solicitados a acreditar (Columna FORMA DE ACREDITAR)</p> <p>0 puntos, si el Licitante no presenta la documentación total de los requisitos solicitados a acreditar para los tres recursos.</p>	<p>032</p>
<p>b) Capacidad de los recursos económicos y equipamiento 10.00</p>				
<p>b.1) Capacidad de los recursos económicos 04.00</p>				
<p>REQUISITO</p>	<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>FORMA DE ACREDITAR</p>	<p>CRITERIO DE</p>	<p>TOTAL DE PUNTOS</p>

(Handwritten signatures and marks)

			ASIGNACIÓN DE PUNTOS	MÁXIMOS
Los participantes deberán tener capacidad de los recursos económicos.	<p>En caso de que algún licitante acredite ingresos superiores al veinte por ciento del monto total de la propuesta económica que haya presentado para esta licitación, el excedente no será considerado para efectos de puntuación.</p> <p>En caso de proposiciones conjuntas la documentación solicitada en la columna "FORMA DE ACREDITAR" deberá exhibirse por cada uno de los miembros que participen de manera conjunta.</p> <p>En caso de que se trate de una proposición conjunta se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.</p> <p>No se otorgarán puntos al licitante que omita presentar en forma parcial o total la documentación señalada en la columna "FORMA DE</p>	<p>Última declaración anual de impuestos (año 2016) y estados financieros anexos a la misma, presentada ante el Servicio de Administración Tributaria de los Estados Unidos Mexicanos. Debe incluirse comprobante de la presentación.</p> <p>Última declaración provisional del impuesto sobre la renta (abril 2017), presentada ante el Servicio de Administración Tributaria de los Estados Unidos Mexicanos. Debe incluirse comprobante de la presentación.</p>	<p>04.00 puntos. Al licitante que acredite que sus ingresos son al menos del 20% (veinte por ciento), del monto total de la propuesta económica que haya presentado para esta licitación (Columna FORMA DE ACREDITAR).</p> <p>0.00 puntos. Aquellos licitantes cuyos ingresos sean menores al veinte por ciento del monto total de la propuesta económica que haya presentado para esta licitación, NO se les asignarán puntos.</p>	04.00

033

ACREDITAR" de este subrubro.				
b.2) Capacidad de los recursos de equipamiento 06.00 puntos				
Los participantes deberán tener capacidad de los recursos de equipamiento.	El licitante deberá presentar carta del fabricante, firmada por el representante legal o representante de la marca en territorio nacional bajo protesta de decir verdad, indicando el número de licitación, y con fecha de expedición dentro del período comprendido entre la publicación de las bases preliminares hasta el acto de presentación de propuestas del presente procedimiento, donde acredite que el LICITANTE cuenta con personal certificado en la SOLUCIÓN propuesta, incluyendo el nombre de los ingenieros del LICITANTE y las certificaciones que tiene cada uno, y que deberán corresponder a la misma marca y familia de la SOLUCIÓN ofertada en la propuesta del LICITANTE.	Carta del fabricante, firmada por el representante legal o representante de la marca en territorio nacional bajo protesta de decir verdad, indicando el número de licitación, y con fecha de expedición dentro del período comprendido entre la publicación de las bases preliminares hasta el acto de presentación de propuestas del presente procedimiento, donde acredite que el LICITANTE cuenta con personal certificado en la SOLUCIÓN propuesta, incluyendo el nombre de los ingenieros del LICITANTE y las certificaciones que tiene cada uno, y que deberán corresponder a la misma marca y familia de la SOLUCIÓN ofertada en la propuesta del LICITANTE.	06.00 puntos , Al licitante que acredite todos los requerimientos de este subrubro. (Columna FORMA DE ACREDITAR). 0.00 puntos. Aquellos licitantes que NO acrediten todos los requerimientos de este subrubro.	06.00
c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad 1.0				
REQUISITO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE ACREDITAR	CRITERIO DE	TOTAL DE





			ASIGNACIÓN DE PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS
Los participantes que cuenten con personal discapacitado.	Deberán acreditarlo mediante la presentación de copia del IMSS donde se acredite al número de personal discapacitado.	Por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados y con una antigüedad no menor a seis meses	0.50 punto, si el Licitante presenta requisito solicitado a acreditar (Columna FORMA DE ACREDITAR)	0.50
d) Participación de MIPYMES .1				
REQUISITO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE ACREDITAR	CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS	TOTAL DE PUNTOS MÁXIMOS
Los participantes que hayan producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).	Deberán acreditarlo mediante la presentación del Registro del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que avale tal innovación, dicho documento comprobatorio no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	Presentar registro de IMPI que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica.	0.25 punto, si el Licitante presenta requisito solicitado a acreditar (Columna FORMA DE ACREDITAR)	0.25
e) Equidad de Género 0.5				
REQUISITO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE ACREDITAR	CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS	TOTAL DE PUNTOS MÁXIMOS
Los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y	Deberán acreditarlo mediante la presentación del certificado que avale dicha participación.	Presentar certificado que avale políticas y prácticas de igualdad de género emitida por las autoridades y organismo facultados para tal efecto	0.25 punto, si el Licitante presenta requisito solicitado a acreditar (Columna FORMA DE ACREDITAR)	0.25

035

[Handwritten signature]

organismos facultados para tal efecto.				
ii) Experiencia y especialidad del licitante 18 puntos				
a) Experiencia. Tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza 9 puntos				
REQUISITO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE ACREDITAR	CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS	TOTAL DE PUNTOS MÁXIMOS
El participante deberá contar con al menos tres años y un máximo de cinco años de experiencia en la prestación de servicios similares de Análisis de Vulnerabilidades o Pruebas de Penetración o Servicios de Seguridad de la Información.	Lo anterior lo deberá acreditar mediante la presentación de copias simples de contratos de servicios u Órdenes de Compra.	Acreditar un máximo de 5 años continuos a partir de la fecha de presentación de la propuesta, prestando servicios de Análisis de Vulnerabilidades o Pruebas de Penetración o Servicios de Seguridad de la Información.	9 puntos , si el Licitante acredita 5 años de experiencia.	9.00
		Acreditar un mínimo de experiencia de 3 años continuos, prestando servicios de Análisis de Vulnerabilidades o Pruebas de Penetración o Servicios de Seguridad de la Información.	5 puntos , si el Licitante acredita 3 años de experiencia.	
		En caso de acreditar un número de años menor, no se otorgarán puntos.		
		En caso de presentar un número de años menor a 3, no se otorgarán puntos.		
b) Especialidad. Servicios que ha venido prestando el licitante, con características específicas y condiciones similares a las requeridas 9 puntos				
REQUISITO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE ACREDITAR	CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS	TOTAL DE PUNTOS MÁXIMOS

El participante deberá haber prestado servicios, con características específicas y condiciones similares a las requeridas	Lo anterior se acreditará mediante la presentación de copias simples de contratos de servicios u órdenes de compra relacionados con la prestación de servicios de Análisis de Vulnerabilidades o Pruebas de Penetración o Servicios de Seguridad de la Información.	El número máximo de contratos u órdenes de compra a presentar será de 5 contratos, prestando servicios de Análisis de Vulnerabilidades o Pruebas de Penetración o Servicios de Seguridad de la Información. En caso de presentar más contratos de este número máximo, los contratos u órdenes de compra adicionales no serán contabilizados para efectos de determinar los puntos obtenidos.	9 puntos , si el Licitante presenta todos los contratos requeridos.	9.00
		El número mínimo de contratos u órdenes de compra a presentar será de 3 contratos, prestando servicios de Análisis de Vulnerabilidades o Pruebas de Penetración o Servicios de Seguridad de la Información. En caso de presentar un número de contratos u órdenes de compra menor, no se otorgarán puntos. En caso de presentar un número de contratos u órdenes de compra menor a 3, no se otorgarán puntos.	5 puntos , si el Licitante presenta 3 contratos.	
iii) Propuesta de trabajo 8 puntos				
REQUISITO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE ACREDITAR	CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS	TOTAL DE PUNTOS MÁXIMOS

<p>a) Metodología propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.</p>	<p>El Licitante deberá contar con un proceso de escalación de problemas y solicitud de servicios a través de un procedimiento bien definido. Este procedimiento deberá incluir el levantamiento de reportes técnicos de incidentes y la solicitud de servicios para cambios a las configuraciones.</p>	<p>Lo anterior lo deberá acreditar mediante la presentación de un documento que incluya el proceso de escalación de problemas y solicitud de servicios del personal propuesto.</p>	<p>8 puntos, si el Licitante entrega el documento de propuesta de trabajo, conteniendo la Metodología, Plan de trabajo y Esquema estructural.</p> <p>0 puntos, si el Licitante No entrega la propuesta con todos los requisitos solicitados.</p>	<p>8.00</p>
<p>b) Plan de trabajo propuesto por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.</p>	<p>El Licitante deberá presentar un plan de trabajo propuesto. Este plan de trabajo no podrá exceder en tiempo al plazo establecido en la convocatoria para la instalación y puesta a punto del servicio propuesto.</p>	<p>Lo anterior lo acreditará mediante la presentación de un documento que incluya el plan de trabajo.</p>		
<p>c) Esquema estructural que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.</p>	<p>El Licitante deberá presentar un esquema estructural de la organización de los recursos humanos para la entrega de los servicios.</p>	<p>Lo anterior lo acreditará mediante la presentación de un documento que incluya el esquema estructural.</p>		
<p>iv) Cumplimiento de contratos 10 puntos</p>				
<p>REQUISITO</p>	<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>FORMA DE ACREDITAR</p>	<p>CRITERIO DE</p>	<p>TOTAL DE</p>

038



			ASIGNACIÓN DE PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS
El Licitante deberá acreditar el desempeño o cumplimiento que ha tenido en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación.	El número máximo de contratos u órdenes de compra a presentar será de 5, en caso de presentar más contratos u órdenes de compra de este número máximo, los contratos u órdenes de compra adicionales no serán contabilizados para efectos de determinar los puntos obtenidos, eliminando en su caso, los contratos más antiguos.	Documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva. Todos los contratos u órdenes de compra deberán acompañarse del documento en el que conste el cumplimiento respectivo, en caso contrario, dicho contrato u orden de compra no será contabilizado para el otorgamiento de puntos.	<p>10 puntos, si el Licitante presenta todos los contratos u órdenes de compra requeridos.</p> <p>8 puntos, si el Licitante presenta el número mínimo de contratos u órdenes de compra requeridos.</p> <p>0 puntos, si el Licitante presenta un número menor del mínimo de contratos requeridos.</p>	10
El licitante deberá contar con un desempeño o cumplimiento adecuado y oportuno en la prestación de servicios similares al requerido.	El número mínimo de contratos u órdenes de compra presentados será de 3 contratos, en caso de presentar un número de contratos u órdenes de compra menor, no se otorgarán puntos.			
				P.T.T.

La documentación referida en el esquema anterior se encuentra anexa a la propuesta técnica de IQsec S.A. de C.V.

039


Documentos para evaluación de puntos y porcentajes

Los criterios de evaluación de este proceso se realizarán a través del esquema de puntos y porcentajes, para lo cual, IQsec S.A. de C.V. presenta los siguientes documentos:

1. IQsec S.A. de C.V. para los roles que se asignarán al servicio proporcionará los Currículos, los cuales deberán contar con experiencia en materia del servicio requerido, de mínimo cuatro años anteriores al año corriente para el Administrador de Proyecto y los dos Consultores Analistas, y para los dos Consultores Normativos y dos Consultores Técnicos los cuales deberán contar con experiencia en materia del servicio requerido, mínimo tres años anteriores al año corriente, a través de la presentación del Currículum escrito en papel membretado y firmado por el representante legal de IQsec S.A. de C.V o por el representante común, en el caso que se trate de una propuesta conjunta, en el que manifieste el nombre del rol, su profesión, su escolaridad y señale experiencia (mínimo de años requeridos), en proyectos similares al objeto de la presente licitación.
2. IQsec S.A. de C.V. para cada uno de los roles que se asignarán al servicio proporcionará original y copia de Título o Cédula Profesional. El nivel académico de Licenciatura se acreditará anexando copia del Título o la cédula profesional, la cual deberá estar registrada ante la Secretaría de Educación Pública (SEP). Tratándose de estudios realizados en el extranjero deberá presentar la copia de la documentación debidamente apostillada.
3. IQsec S.A. de C.V. para el rol de Administrador de proyectos proporcionará original y copia de la Certificación PMP (Project Manager Profesional).
4. IQsec S.A. de C.V. para el rol de Administrador de proyectos proporcionará original y copia de la Certificación vigente en Fundamentos de ITIL v3 (Information Technology Infrastructure Library) emitido por instituto acreditado en página oficial de ITIL. La certificación que se presente deberá ser legible y encontrarse vigente al momento de presentar su propuesta técnica, pudiendo el Área Técnica validar esta condición a través de la entidad certificadora.
5. IQsec S.A. de C.V. para el rol de Consultor Analistas líder proporcionará original y copia de la Certificación de Auditor Líder en ISO 27001:2013 o Líder Implementador en ISO 27001:2013 o CISA o CISM o CRISC (Certified Risk Information System Control). La certificación que se presente deberá ser legible y encontrarse vigente al momento de presentar su propuesta técnica, pudiendo el Área Técnica validar esta condición a través de la entidad certificadora.
6. IQsec S.A. de C.V. para el rol de Consultor Analistas líder proporcionará original y copia del siguiente certificado: Certificación en Fundamentos de ITIL v3 (Information Technology Infrastructure Library). La certificación que se presente deberá ser legible y encontrarse vigente al momento de presentar su propuesta técnica, pudiendo el Área Técnica validar esta condición a través de la entidad certificadora.



040


7. IQsec S.A. de C.V. tiene la capacidad de los recursos económicos. IQsec S.A. de C.V. acreditará al menos el veinte por ciento del monto total de la propuesta económica que haya presentado para esta licitación.

Para lo cual presentará la última declaración anual de impuestos (año 2016) y estados financieros anexos a la misma, presentada ante el Servicio de Administración Tributaria de los Estados Unidos Mexicanos. Debe incluirse comprobante de la presentación.

Así como la última declaración provisional del impuesto sobre la renta (abril 2017) presentada ante el Servicio de Administración Tributaria de los Estados Unidos Mexicanos. Debe incluirse comprobante de la presentación.

En caso de proposiciones conjuntas la documentación solicitada anteriormente deberá exhibirse por cada uno de los miembros que participen de manera conjunta.

En caso de que se trate de una proposición conjunta se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

8. IQsec S.A. de C.V. para los roles de Consultores Normativos (2) proporcionará original y copia de la Certificación CRISC (Certified Risk Information System Control) o CISM (Certified Information Security Manager) o Certificación en una herramienta tecnológica dedicada al análisis y auditoría de vulnerabilidades. Para acreditar la capacidad de los recursos humanos en materia de seguridad de la información, entre los dos (2) consultores normativos acreditará este requerimiento, debiendo tener cada uno de ellos al menos una de las certificaciones indicadas. Las certificaciones que se presenten deberán ser legibles y encontrarse vigentes al momento de presentar su propuesta técnica, pudiendo la el Área Técnica validar esta condición a través de la entidad certificadora.
9. IQsec S.A. de C.V. para los roles de Consultores Normativos (2) proporcionará para cada consultor normativo original y copia de la Certificación vigente en La solución de Firma Electrónica del FONACOT o COBIT. La certificación que se presente deberá ser legible y encontrarse vigente al momento de presentar su propuesta técnica, pudiendo el Área Técnica validar esta condición a través de la entidad certificadora.
10. IQsec S.A. de C.V. para los roles de Consultor Técnico proporcionará original y copia de las Certificaciones CEH (Certified Ethical Hacker) o Certificación CHFI Computer Hacking Forensic Investigator. Para acreditar la capacidad de los recursos humanos en materia de seguridad de la información, los dos (2) consultores técnicos deberán tener ésta certificación, debiendo tener cada uno de ellos al menos una de las certificaciones indicadas. Las certificaciones que se presenten deberán ser legibles y encontrarse vigentes al momento de presentar su propuesta técnica, pudiendo el Área Técnica validar esta condición a través de la entidad certificadora. Solo uno (1) de los consultores técnicos fungirá como Consultor técnico líder del servicio.
11. IQsec S.A. de C.V. para los roles de Consultor Técnico proporcionará original y copia de la Certificación en Fundamentos de ITIL v3 (Information Technology Infrastructure Library). Todos los consultores técnicos deberán contar con el certificado indicado, emitido por instituto acreditado en la página oficial de ITIL. La certificación que se presente deberá ser legible y encontrarse vigente al momento de presentar su propuesta técnica, pudiendo el Área Técnica validar esta condición a través de la entidad certificadora.

041
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

x

12. IQsec S.A. de C.V. si cuenta con personal discapacitado, lo acreditará mediante la presentación de copia del IMSS donde se acredite al número de personal discapacitado, por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados y con una antigüedad no menor a seis meses.
13. IQsec S.A. de C.V. si ha producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), lo acreditará mediante la presentación del Registro del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que avale tal innovación, dicho documento comprobatorio no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. El registro deberá acreditar haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica.
14. IQsec S.A. de C.V. si ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. Lo acreditará mediante la presentación del certificado que avale dicha participación. Presentará certificado que avale políticas y prácticas de igualdad de género emitida por las autoridades y organismo facultados para tal efecto.
15. IQsec S.A. de C.V. cuenta con al menos con tres años y un máximo de cinco años de experiencia en la prestación de servicios similares de Análisis de Vulnerabilidades o Pruebas de Penetración o Servicios de Seguridad de la Información. Lo anterior lo acreditará mediante la presentación de copias simples de contratos u órdenes de compra.
16. IQsec S.A. de C.V. ha prestado servicios, con características específicas y condiciones similares a las requeridas. Lo anterior se acreditará mediante la presentación de copias simples de contratos de servicios relacionados con la prestación de servicios de Análisis de Vulnerabilidades o Pruebas de Penetración o Servicios de Seguridad de la Información. El número máximo de contratos u Órdenes de compra a presentar será de 5 contratos u Órdenes de Compra, prestando servicios de Análisis de Vulnerabilidades o Pruebas de Penetración o Servicios de Seguridad de la Información. En caso de presentar más contratos de este número máximo, los contratos adicionales no serán contabilizados para efectos de determinar los puntos obtenidos.
17. IQsec S.A. de C.V. presentará una propuesta de Metodología que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.
18. IQsec S.A. de C.V. presentará una propuesta de Plan de trabajo el cual permita garantizar el cumplimiento del contrato el cual no podrá exceder en tiempo al plazo establecido en la convocatoria para la instalación y puesta a punto del servicio propuesto, así como un Esquema estructural que permitan garantizar el cumplimiento del contrato para lo cual IQsec S.A. de C.V. presentará un esquema estructural de la organización de los recursos humanos para la entrega de los servicios.
19. IQsec S.A. de C.V. presentará carta compromiso en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado cuenta con una herramienta que permite levantar reportes de fallas vía correo electrónico con protocolos SMTP, POP3, IMAP4 o MAPI, o mediante Web Services (con la capacidad de controlar tecnologías XML, SOAP, WSDL o http), dicha herramienta es capaz de proporcionar a la Convocante un número de control del reporte que se genere de manera automática, así como el control de escalamiento de problemas y solicitudes de servicios.

Esta herramienta estará disponible y debidamente sincronizada en los primeros 10 (diez) días naturales después de la notificación del fallo, para el levantamiento de reportes técnicos de incidentes y la solicitud de servicios afines al proyecto, por lo que IQsec S.A. de C.V. realizará, en coordinación con la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, las pruebas necesarias para garantizar el funcionamiento y la correcta comunicación con la Convocante.

20. Para el desempeño o cumplimiento que ha tenido IQsec S.A. de C.V. en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación. El número máximo de contratos u órdenes de compra a presentar será de 5, en caso de presentar más contratos u órdenes de compra de este número máximo, los contratos u órdenes de compra adicionales no serán contabilizados para efectos de determinar los puntos obtenidos, eliminando en su caso, los contratos u órdenes de compra más antiguos. IQsec S.A. de C.V. cuenta con un desempeño o cumplimiento adecuado y oportuno en la prestación de servicios similares al requerido. El número mínimo de contratos u órdenes de compra presentados será de 3 contratos, en caso de presentar un número de contratos u órdenes de compra menor, no se otorgarán puntos. A través del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva. Todos los contratos se acompañarán del documento en el que conste el cumplimiento respectivo, en caso contrario, dicho contrato no será contabilizado para el otorgamiento de puntos.
21. IQsec S.A. de C.V. presentará carta del fabricante, firmada por el representante legal o representante de la marca en territorio nacional, indicando el número de licitación, y con fecha de expedición dentro del período comprendido entre la publicación de las bases preliminares hasta el acto de presentación de propuestas del presente procedimiento, donde acredite que IQsec S.A. de C.V. cuenta con personal certificado en la SOLUCIÓN propuesta, incluyendo el nombre de los ingenieros de IQsec S.A. de C.V. y las certificaciones que tiene cada uno, y que deberán corresponder a la misma marca y familia de la SOLUCIÓN ofertada en la propuesta de IQsec S.A. de C.V.

22.

Vigencia

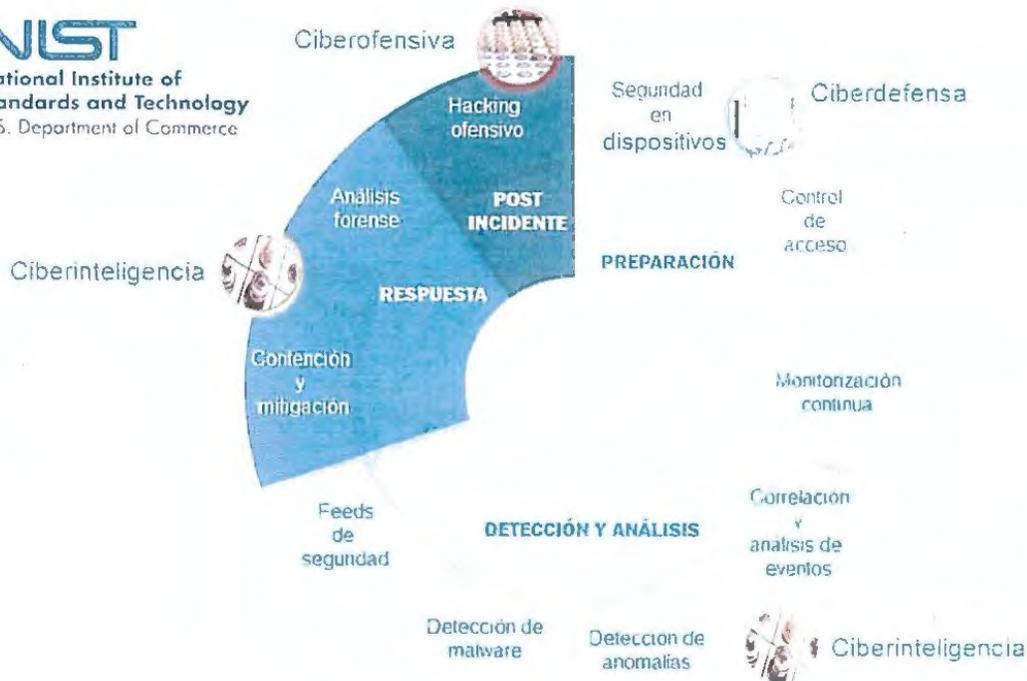
La vigencia del contrato será del 01 de junio del 2017 al 17 de julio de 2017.

Acerca de IQsec

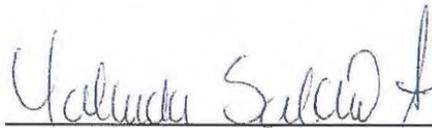
IQsec está formado por personas que tienen origen en la 2ª generación del Computer Emergency Response Team (CERT) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y con experiencia comprobable de más de 20 años en Seguridad Informática y Seguridad de la Información.

El enfoque de CiberSeguridad de IQsec está basado en el marco de trabajo del Instituto Nacional de Estándares y Tecnología de los Estados Unidos (NIST) el cual es una guía basada en estándares, prácticas y lineamientos existentes para gestionar y reducir los riesgos de Ciberseguridad en las Organizaciones.

IQsec ha adoptado este marco de trabajo, adecuándolo de manera integral para cubrir el ciclo de 360 grados de la Ciberseguridad, que es la Ciberdefensa, Ciberinteligencia y Ciberofensiva, como se muestra en la siguiente figura.



Bajo esta perspectiva, IQsec ha alineado sus servicios de Ciberseguridad en módulos que abarcan las etapas de Preparación, Detección y Análisis, Respuesta, y actividades Post Incidente de Seguridad, brindando así una oferta flexible e integral a las Organizaciones.



Yolanda Saldaña Tavera
Representante Legal
IQsec S.A. de C.V.

04

045

ANEXO II PROPUESTA ECONÓMICA

El presente Anexo consta de una página la cual una vez rubricada por las partes, formará parte integrante del Contrato I-SD-2017-082.

Visto Bueno del Área Requirente _____



Ciudad de México a 25 de mayo de 2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-014P7R001-E262-2017
RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASSESSMENT DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ANEXO 11
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

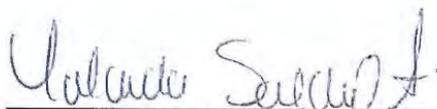
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Presente.

IQsec S.A. de C.V., a fin de integrar su cotización considerará lo establecido en el Anexo 13 "Características Técnicas del Servicio".

La vigencia de la cotización será por el ejercicio fiscal 2017 y los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, de conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria. Aceptando que en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	SUBTOTAL (MN)
1	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASSESSMENT DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	\$ 2,408,987.00
		16 % I.V.A.	\$ 385,437.92
		TOTAL (MN)	\$ 2,794,424.92

Monto en letra: (Dos millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro pesos 92/100 M.N.).



Yolanda Saldaña Tavera
Representante Legal
IQsec S.A. de C.V.

